



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

12003

Constitución de la bolsa de trabajo ordinaria de personal laboral temporal de trabajadores/as familiares del ayuntamiento de Lloseta, correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo ordinaria, por el sistema de concurso de méritos, de Trabajadores/as Familiares, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Lloseta

Por la presente, se hace saber que el 21 de octubre de 2025, se ha aprobado el Decreto 2025-0783 de la constitución de la Bolsa de Trabajo ordinaria de personal laboral temporal de Trabajadores/as Familiares del ayuntamiento de Lloseta, correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo ordinaria, por el sistema de concurso de méritos, de Trabajadores/as Familiares, personal laboral temporal del ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 126 de 20 de septiembre de 2025).

DECRETO

Visto el anuncio del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos y la valoración provisional de la fase de concurso, del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo ordinaria, mediante el sistema de concurso de méritos, de Trabajadores/as Familiares, personal laboral temporal, del Ayuntamiento de Lloseta, que fue publicado el 15 de octubre de 20.

Visto que las bases indican que si no se presentan alegaciones, el Tribunal calificador dará por finalizada la selección, y elevará a la Alcaldía su propuesta definitiva de relación de aprobados de la bolsa de trabajo, a fin de que dicte la correspondiente resolución de constitución de la bolsa de trabajo.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, sin que se hayan presentado, el Tribunal Calificador ha elevado a esta Alcaldía la siguiente valoración definitiva de los méritos:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	Exp. Prof.	Form. Academ.	Acciones Form.	Catalán	otras. Lenguas	TOTAL
INMACULADA CONCEPCIÓN	PÉREZ GÓMEZ	43205****	0	0	0	1,25	0	1,25
CAROLINA	LLOBERA VICH	43****57L	55,00	7,5	9,25	1,25	0	73,00
CATALINA	CAMPANER PERICAS	****8241L	34,50	0	0	1,25	0	35,75

Por todo lo expuesto y de acuerdo con las facultades que me son conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Constituir el Bolsín de Trabajadores/as Familiares personal laboral temporal, con el siguiente orden, para la atención de futuras necesidades de personal del Ayuntamiento de Lloseta en los términos indicados por el Tribunal de selección:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	CAROLINA	LLOBERA VICH	43****57L
2	CATALINA	CAMPANER PERICAS	****8241L
3	INMACULADA CONCEPCIÓN	PÉREZ GÓMEZ	43205****

Segundo. Hacer pública la constitución del Bolsín mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Contenciosa-Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiese estimarse más conveniente a su derecho.

Lloseta, *(firmado electrónicamente: 22 de octubre de 2025)*

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández)

